



DECRETO N° 0784

NEUQUÉN, 31 JUL 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9510 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de julio de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba la ejecución de la obra red de agua potable del sector Barreneche del barrio Valentina Norte, comprendido entre calles Belice, Managua, Alaska y Costa Rica, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 8933 y según las condiciones del Anexo I, que forma parte de la citada Ordenanza, declarándose dicha obra de utilidad pública y pago obligatorio;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-, informa que se observa en el Anexo I de la citada norma legal, que se consigna un costo básico de \$ 35,47 por metro lineal de frente, cuando corresponde la cantidad de \$ 36,47 según el proyecto obrante a fs. 69;

Que por Informe N° 545/02 el Subsecretario de Obras Públicas comparte lo manifestado precedentemente y dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho, para que se tenga en cuenta lo observado;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 85°) Punto 6 de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal N° 9510, ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2002, en cuanto al monto del costo básico por metro lineal de frente consignado en el título SISTEMA DE PRORRATEO del Anexo I; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2°) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo ----- dispuesto en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de
///...2°

Dirección Municipal de Despacho
Ben. C. A. y C. Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén

2º...///
la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 5908-V-00)



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO

[Handwritten signature]

Director, Centro de Documentación e Información,
Sec. de Gobierno y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén